



## CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Oficio No.091694-CEE-14 Quito septiembre 11, 2009

Señor
DIRECTOR DEL INCOP
Presente

Asunto: Publicación Resolución



De mi consideración:

Con el fin de que se sirva autorizar a quien corresponda la publicación en el portal compras públicas, de la Resolución de contratación directa por emergencia, de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la empresa MARTINE CÍA. LTDA., para la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte", adjunto al presente remito a usted señor Director dicha resolución.

Agradeceré a usted señor Director se digne disponer a quien corresponda, acuse recibo del presente documento y anexo.

Atentamente

Marco Vera Ríos

GENERAL DE BRIGADA

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Anexo: lo indicado MTA/dnm







## EJÉRCITO ECUATORIANO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

## **CONSIDERANDO:**

Que, es la máxima autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de diciembre de 2008, los comparecientes suscribieron el contrato No. 2008-b-031 (30f PE) cuyo objeto es el Mantenimiento y readecuación de instalaciones militares y destacamentos de la frontera norte, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$2'948.200,00); con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, el cual fue entregado el 08 de diciembre de 2008; y, una forma de pago de 90% en calidad de anticipo y 10% de saldo contra presentación de planillas previa la aceptación y legalización del Fiscalizador designado por el contratante.

Que, es de imperiosa necesidad para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".

Que, mediante informe de requerimiento de fecha 31 de julio de 2009, el señor Capt. de E. Byron Vega Moreno, Jefe de Grupo Destacamentos Militares, informa que, el acceso a los destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho es solamente por vía fluvial; la logística para la construcción de los detacamentos es complicada debido a su ubicación geográfica ya que todo el personal, material y equipo debe ser ingresado en lanchas; estos destacamentos son fronterizos, Puerto Rodríguez con Colombia y Cabo Minacho con Perú; los destacamentos se encuentran en un área donde se tiene presencia de grupos irregulares armados de Colombia quienes realizan retenes #n el río, siendo un sector sumamente inseguro para el personal; los precios para la ejecución de obras en el sector son sumamente elevados sobrepasando por mucho el costo directo del contrato; la empresa MARTINE Cía. Ltda. está dispuesta a realizar la ejecución de obra de la construcción de los destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho con precios que se ajustan a los costos directos del contrato; la contratación de la empresa MARTINE Cía Ltda. nos garantiza mano de obra calificada ya que tiene la experiencia necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; la empresa MARTINE Cía Ltda, está ubicada en la ciudad de Nueva Loja, con su contratación se promueve la utilización de mano de obra de personal de las cercanías de la ubicación de los destacamentos. Por lo que se recomienda en este informe se declare en emergencia este proyecto y se realice la contratación directa de la empresa MARTINE CIA. LTDA., por convenir a los intereses Institucionales y Nacionales.

Que, Mediante certificación de fondos No. 299 de 14 de agosto de 2009; el señor Tcrn. EMS. Jorge Grijalva A., Jefe Financiero del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, certifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos PUERTO Rodríguez y Cabo Minacho del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte", cuyo monto referencial es USD \$

223.487,19 y que afecta a partida presupuestaria No. 6.3.04.99.263 OTROS INSTAL.MANT. Y REP CONST.DEST.MILIT.FRONT.NO.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, establece que, para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

## **RESUELVE:**

- 1.- Calificar como plenamente válidas para el presente caso, las excepciones constantes en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".
- 3.- Invitar a la empresa MARTINE CIA. LTDA., para que presente su oferta para la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Puerto Rodríguez y Cabo Minacho del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 10 días del mes de septiembre del año 2009.

MARCO VERA RÍOS GENERAL DE BRIGADA

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO